



Gerencia Regional de Infraestructura

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 180 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 28 ABR 2017

### VISTO:

Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados (Adicional Nº 01) de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN", CODIGO SNIP Nº 326021, remitido por el Responsable de la Elaboracion, Ingeniero Civil: Paul Chancasanampa Pacheco, con Registro CIP Nº 155281, para su conformidad y aprobación;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 014-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 25 de enero de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN", CODIGO SNIP Nº 326021, con un Presupuesto General de S/.909,004.52 (Son: Novecientos Nueve Mil Cuatro con 52/100 Nuevos Soles.con costos vigentes al mes de diciembre del 2015, por la modalidad de Administración Directa;



Que, mediante Carta Nº 003-2017-IC-PCHP-RO, de fecha 13 de Enero del 2017, el responsable de su elaboración, Ingeniero Civil: Paul Chancasanampa Pacheco, remite el Expediente Técnico modificado (Adicional de obra Nº 01) de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN", para conocimiento y fines consiguientes;

Que, mediante Memorando Nº 12-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 16 de enero del 2017, el Sub Gerente de Obras, ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, el Expediente por Adicionales de Obra del proyecto en mención, el mismo que se enmarca en base a la DIRECTIVA Nº 005-2009-GR-JUNIN, la cual regula los procedimientos de la ejecución de

|          |         |
|----------|---------|
| G. R. I. |         |
| REG. Nº  | 2045960 |
| FXP Nº   | 1368935 |



Gerencia Regional de Infraestructura

obra por administracion directa, el cual se remite para su revision y aprobacion correspondiente;

Que, mediante Carta N° 171-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 19 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, remite el Expediente de Adicional de Obra N° 01, al Supervisor del Proyecto Ingeniero: Enrique Fernando Soto Paredes, para cumplir con la revision, evaluacion y pronunciamiento respectivo, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN, "Normas y Procedimientos para la Ejecucion de Obras Publicas por ejecucion Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junin"

Que, mediante Carta N° 004-2017-ESP. e Informe Tecnico N° 001-2017/EFSP/SO, de fecha 09 de febrero del 2017, el supervisor de obra, Ingeniero Civil: Enrique Fernando Soto Paredes, con Registro CIP N° 105175, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Dueñas Capcha, pronunciamiento en referencia al Expediente de Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados, **donde indica que se aprueba el expediente técnico** presentado por el Ing° Paul Chancasanampa Pacheco, de conformidad a la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", recomendando, proseguir el procedimiento respectivo;



Que, mediante Reporte N° 499-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 10 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Expediente Tecnico de Adicional de Obra N° 01, para fines de evaluacion y aprobacion por la Gerencia de Estudios;



Que, mediante Carta N° 88-2017-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Consultor del Proyecto, Ingeniero: German Alberto Minaya Rojas, OPINION TECNICA, respecto al Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 005-2017-GAMR-IC, de fecha 20 de febrero del 2017, el Ingeniero: German Alberto Minaya Rojas, indica que habiendo revisado la documentacion alcanzada de los aspectos técnicos financieros realizados por el residente de obra y autorizados por la supervision, en su calidad de proyectista APRUEBA el adicional de obra;

Que, mediante Reporte N° 775-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 03 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Expediente Tecnico de Adicional de Obra N° 01, para que se sirva derivar a la Sub Gerencia de Estudios, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNIN, "Normas y Procedimientos para la Ejecucion de Obras Publicas por ejecucion Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junin",



Gerencia Regional de Infraestructura

ítem 6.5.6 Solicitud de Modificaciones al Expediente Técnico párrafo 3º que establece:

"(...) La aprobación del Expediente Técnico Modificado, estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura (...)", por lo tanto corresponde a la Sub Gerencia de Estudios cumplir con los lineamientos de aprobación respectiva vía Acto Resolutivo.

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados (Adicional N° 01) de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, remitido por el Ingeniero Civil: Paul Chancasanampa Pacheco, con Registro CIP N° 155281, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN vigente según lo establece el Informe Técnico N° 104-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de Febrero del 2017, emitido por la Coordinadora de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



- FICHA TECNICA

---

- GENERALIDADES

---

- METRADOS

---

- PRESUPUESTO

---

- AMPLIACION DE PLAZO

---

- ANEXOS



Así mismo el Evaluador del proyecto en mención indica, que en base al informe del Supervisor, Residente de obra y habiendo revisado el expediente del adicional de la obra se declara PROCEDENTE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR LA SUMA DE S/.91,473.55 nuevos soles.

Que, Mediante Oficio N° 130-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Sr. Hung Won Jung, Registró en la Fase de Inversión del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto con Código N° 326021, de acuerdo al Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, (Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones derogando la Ley N° 27293); donde el Artículo 15 menciona; corresponde a la UF la formulación, evaluación y de ser el caso, declaración de viabilidad de los proyectos no viables, **así como los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.**



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Oficio N° 005-2017I/SGE/GOP/MPCH, de fecha 27 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Ingeniero: Dany Pelayo Mandujano, informa al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el registro en la fase de inversión (FORMATO SNIP 16) del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN", con código SNIP N° 326021, en el cual indica que se ha Registrado Satisfactoriamente;

Que, mediante Reporte N° 572-2017-GRI/SGE, de fecha 24 de Abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados (Adicional N° 01) y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado por Mayores Metrados (Adicional N° 01) de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN", CODIGO SNIP N° 326021, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2015;**

|                 |   |     |           |
|-----------------|---|-----|-----------|
| - COSTO DE OBRA | : | S/. | 87,117.67 |
| - INSPECCION    | : | S/. | 4,355.88  |

---

|                          |          |            |                  |
|--------------------------|----------|------------|------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>:</b> | <b>S/.</b> | <b>91,473.55</b> |
|--------------------------|----------|------------|------------------|

---

Son: Noventa y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 55/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico modificado, **la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Paul Chancasanampa Pacheco, con Registro CIP N° 155281, Ingeniero Civil: Enrique Fernando Soto Paredes, con Registro CIP N° 105175, y la Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;**





Gerencia Regional de Infraestructura



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



.....  
TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 ABR 2017



.....  
Abog. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL